



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 61 -2015-ALC/MVES

Villa el Salvador, 08 de Enero de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 002-2015-ALC/MVES de fecha 01.01.2015;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227, establece y regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, siendo competentes para llevar a cabo dicho procedimiento; los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, señala que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo el inciso 20° del Artículo 20° de la precitada Ley, establece que el Alcalde "Delega sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, establece: "Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 724-2014-ALC/MVES se delegó al Abog. JIMMY FERNANDO SOLÓRZANO ORCO, en su calidad de Gerente Municipal, la facultad de firmar en representación del Alcalde del Distrito de Villa El Salvador, las Declaraciones Juradas para los procedimientos de afiliación al programa "Pensión 65", según lo establecido en la Directiva que regula el procedimiento de Afiliación de Usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", aprobada mediante Resolución Directoral N° 024-2013-MIDIS/P65-DE;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 002-2015-ALC/MVES de fecha 01.01.2015 se designó a Francisco Manuel Narréa San Miguel en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador,

Estando a las facultades conferidas por el numeral 6) y 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a FRANCISCO MANUEL NARREA SAN MIGUEL** Gerente Municipal de esta Corporación Edil, la facultad de firmar en representación del Alcalde del Distrito de Villa El Salvador las Declaraciones Juradas para los procedimientos de afiliación al Programa "Pensión 65", según lo establecido en la Directiva que regula el procedimiento de Afiliación de Usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", aprobada mediante Resolución Directoral N° 024-2013-MIDIS/P65-DE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 724-2014-ALC/MVES y toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCER.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad de Villa El Salvador  
  
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
  
GUIDO ANIGO PERALTA  
ALCALDE